



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	DE EJECUCION
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
CONTRA:	JOSE RODRIGO VALBUENA HERRERA
ASUNTO:	AUTO CORRIGE PROVIDENCIA Y ACTA
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2017-00357-00</u>

Neiva, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en concordancia con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede esta judicatura a corregir la providencia calendada el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y el acta de la audiencia de remate del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021) en el sentido de indicar que el número de matrícula inmobiliaria del garaje No. 23 es **200-241912** y no 200-2411912 e igualmente que el número de matrícula inmobiliaria es **200-241970** y no 200-241197.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ